

EXPEDIENTE: RAP/034/2022.

PARTE ACTORA: ANGY ESTEFANÍA MERCADO ASECIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: DIRECTOR JURÍDICO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a treinta de enero de dos mil veintitrés, la suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, en términos de los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo así como los preceptos 40, fracción III y 41 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que el día veintisiete de enero del año en curso siendo las doce horas con cuarenta y un minutos se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal, el oficio DJ/059/2023 y anexo signado por el Maestro Juan Enrique Serrano Peraza, en su calidad de Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual informa a este Tribunal que esa Dirección dictó un acuerdo en el expediente identificado con el número con IEQROO/PESVPG/004/2022 y su acumulado IEQROO/PESVPG/005/2022, por medio del cual desechan las quejas antes referidas. Posteriormente siendo las quince horas con catorce minutos se recibió el oficio DJ/063/2023 de fecha veintisiete de enero y anexo signado nuevamente por el Maestro Juan Enrique Serrano Peraza, Director Jurídico del referido Instituto, mediante el cual remite en alcance al anexo del oficio DJ/059/2023, copia certificada del auto de aclaración, así como copia certificada del auto de desechamiento de las quejas acumuladas, mismo que señala fuera modificado de conformidad al primer proveído. En tal sentido, se precisa que las quejas referidas guardan relación con lo ordenado en los efectos de la sentencia dictada el ocho de agosto de dos mil veintidós en autos del expediente RAP/034/2022.-----

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 14, fracción II del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional. -----

----- A C U E R D A -----

PRIMERO. Téngase por recibidos los oficios **DJ/059/2023** y **DJ/063/2023** con sus respectivos anexos, suscritos por el Maestro Juan Enrique Serrano Peraza, en su calidad de Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, así como también las manifestaciones que se señala en los mismos. -----

SEGUNDO. En atención a la cuenta rendida, se instruye a la Secretaria General de Acuerdos en funciones, remita la documentación a la **ponencia a cargo de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca**, quien fuera instructora en la presente causa para los efectos legales procedentes. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----